

Elecciones 2005: Compromisos de los Candidatos Presidenciales y Parlamentarios en Materia de Probidad y Transparencia

Jacqueline Plass*

“El conocimiento gobernará siempre por sobre la ignorancia y aquel pueblo que quiera realmente ser su propio gobernante debe armarse con el poder que el conocimiento otorga”.

James Madison, carta a W.T. Barry, 4 de agosto de 1822

I. Antecedentes

En el año 2005 Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, invitó a todos los candidatos presidenciales y parlamentarios, así como a los senadores en ejercicio cuyo período no concluía, a asumir compromisos concretos en materia de transparencia y probidad.

Finalizado el período electoral, el país puede constatar que los cuatro candidatos que postularon a la Presidencia de la República asumieron compromisos concretos en la materia, así como también más de la mitad de los senadores y un tercio de los diputados electos, porcentaje que supera las experiencias internacionales¹. Muchos candidatos, además de comprometerse con las siete medidas formuladas por Chile Transparente, propusieron otras complementarias y/o cuestionaron fundamentalmente las mismas. La información obtenida es de carácter público² y los compromisos voluntariamente asumidos por los candidatos serán monitoreados durante el primer año del actual período presidencial y legislativo.

La transparencia se ha convertido en un valor fundamental de las democracias en la actualidad y es considerada como uno de los pilares del desarrollo político, económico, social y cultural de nuestras sociedades. Es de la esencia de una sociedad el respeto y garantía a los derechos humanos, la probidad, transparencia y rendición de cuentas (*accountability*).

Para garantizar un mínimo control de los ciudadanos sobre la acción de sus gobernantes, la información y el conocimiento se vuelven un recurso crucial para la adecuada definición de los asuntos que deben constituir la agenda del gobierno, de las políticas públicas y de la elaboración y ejecución de presupuestos públicos, nacionales o locales. Medidas como la publicación del patrimonio y de los ingresos de los candidatos a ocupar cargos públicos, la publicación de todos los votos de sesiones, proyectos de ley y debates parlamentarios o las estadísticas de asistencia, constituyen

* Directora Ejecutiva de Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional.

¹ www.poderciadano.org.ar

² Los compromisos y comentarios de los candidatos se pueden conocer in extenso en www.chiletransparente.cl

Este comentario, junto con el documento principal a que se refiere, están disponibles en www.anuariocdh.uchile.cl

³ Huneus, Carlos, *Chile un país dividido. La actualidad de su pasado*, Santiago, Ed. Catalonia, 2003.

⁴ Open Society Institute y Participa. Informe sobre Chile *Monitoring the Access to Public Information*, noviembre, 2004.

⁵ El Barómetro está disponible en formato digital en www.chiletransparente.cl

un significativo avance en materia de transparencia y contribuyen a mejorar la gobernabilidad y reducir la corrupción, elementos esenciales para alcanzar un mayor desarrollo y crecimiento económico, así como para el resguardo de los derechos sociales y culturales.

De ahí la relevancia de llevar a cabo un programa que incluyera el principio de publicidad, proceso de comunicación esencial en las sociedades modernas y en el que está presente la convicción kantiana de que una sociedad justa exige tanto el control ciudadano de los actos del gobierno, mediante el requisito de publicidad de estos, como la construcción de un espacio público de discusión y debate como garantía de la expresión democrática de los intereses de la ciudadanía.

II. La Iniciativa de Chile Transparente

El proyecto realizado por Chile Transparente nació, en parte, como una respuesta a la necesidad de los ciudadanos de contar, durante el período electoral, con la información necesaria respecto de los compromisos asumidos por los candidatos en materia de transparencia y probidad, estableciendo la idoneidad y la posición en estas materias de las personas que postulaban a ser las encargadas de asumir los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Sin embargo, principalmente se buscaba contribuir a fortalecer la imagen del Poder Legislativo ante la ciudadanía, dado el alto desconocimiento que ésta tiene sobre el trabajo efectivo que realizan los parlamentarios y la pobre evaluación sobre su accionar, manifestada en reiterados estudios de opinión pública en materia de percepción de la corrupción, acceso a la información pública y credibilidad de las élites políticas, todos los cuales reflejaban un creciente descrédito de la actividad política y pública en el país. La confianza genérica en los senadores y diputados había disminuido desde un 40% a mediados de los noventa a cifras cercanas al 15% en el año 2003³ y los resultados del estudio Open Society Justice Initiative/Participa⁴ revelaron que las entidades del gobierno central, judiciales, municipales y paraestatales fueron indiferentes a la gran mayoría de las solicitudes de información cursadas, ocupando Chile un deshonroso último lugar entre los países evaluados y en la región.

Por su parte, las cifras entregadas por el Barómetro Global de la Corrupción del año 2005, encuesta comparada llevada a cabo en 69 países y que busca entender la forma en que la corrupción afecta la vida de los ciudadanos, mostraron que el ámbito de la vida nacional más afectado por la corrupción es el de la política, obteniendo los partidos políticos un puntaje de 4,18 sobre un total de 5, en una escala donde 1 significa ausencia de corrupción y 5 es sinónimo de extremadamente corrupto; el sistema judicial obtuvo un 4,07 y el Congreso ocupaba el tercer lugar, con 3,85. En Chile, país que participó por primera vez de este instrumento de Transparencia Internacional, se agregaron preguntas adicionales con el fin de conocer ciertas particularidades del fenómeno de la corrupción en el país⁵.

Finalmente cabe señalar que se trata de un tema escasamente analizado en las universidades y por los académicos, a la vez que ocasionalmente tratado en los medios de comunicación, aun cuando existe absoluto consenso en torno a que los representantes de la ciudadanía deben justificar sus acciones frente al electorado que los eligió, dando cuenta pública y periódica de sus actos; y a que el control democrático sólo se podrá ejercer en la medida que las organizaciones de la sociedad civil ejerzan un rol de fiscalización más allá de los períodos electorales.

Convencidos de que las instituciones superan sus debilidades y consolidan sus fortalezas cuando la sociedad les plantea desafíos y demandas, Chile Transparente implementó un proyecto de 17 meses de duración para apoyar participativamente a los poderes Ejecutivo y Legislativo en la creación y el establecimiento de políticas públicas en pos de la transparencia. Para ello se diseñaron fases de elaboración y publicación de los compromisos a asumir por parte de los candidatos: (i) invitación a adherir a esta iniciativa pionera en la materia, el día 9 de septiembre de 2005 en el diario "La Tercera"⁶; (ii) envío posterior de una carta a los 470 candidatos inscritos en el Servicio Electoral y de un correo electrónico complementario para facilitar las respuestas por parte de los candidatos; (iii) publicación el día 4 de diciembre de 2005, una semana antes de las elecciones presidenciales y parlamentarias, de los nombres de los candidatos comprometidos con la transparencia⁷; (iv) remisión de una carta de agradecimiento a los candidatos electos comprometidos; (v) reenvío de una carta y un correo electrónico a los diputados y senadores en ejercicio que no adhirieron inicialmente al proyecto; (vi) celebración de reuniones con los presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, así como con los jefes de bancada de los partidos políticos; (vii) fiscalización del cumplimiento de los compromisos (abril a noviembre 2006), y (viii) publicación final de los resultados del monitoreo en un medio de comunicación nacional el día 9 de diciembre 2006. No fue una tarea fácil ni todos los compromisos surgieron en forma espontánea, requiriéndose en algunos casos de reiteradas comunicaciones personales por medio de cartas, correos electrónicos y teléfono.

⁶ Ver en www.chiletransparente.cl

⁷ Los nombres de los candidatos y sus compromisos están en la sección Documentos de Interés de este Anuario.

⁸ Diario El Mercurio, 31 de enero 2005, C4 autor: Cecilia Derpich Caness, estudio del Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Diego Portales.

III. Compromisos de la Presidenta electa Michelle Bachelet

Corresponde analizar las cuatro medidas anticorrupción y pro transparencia que serán impulsadas e implementadas con mayor urgencia durante el primer año del período presidencial de Michelle Bachelet y compararlas sintéticamente con las del candidato opositor en la segunda vuelta electoral, Sebastián Piñera.

Ambas propuestas coincidieron en la urgencia –corroborada por estudios que indican que el "lobby presionó al 80% de los políticos y autoridades públicas"⁸– de contar con una adecuada legislación sobre el lobby que permita el escrutinio público respecto de las actuaciones de las autoridades. Hubo consenso en torno de la necesidad de crear un Registro Público de lobbystas, el cual debe indicar la individualización correspondiente de los que llevan a cabo el lobby; el nombre de las

personas o entidades a cuyo favor se realiza este; las audiencias que aquéllos que hacen lobby solicitan a las autoridades de las instituciones públicas, que en la propuesta de Piñera, serían el Congreso Nacional, la Administración del Estado, la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las empresas públicas. También se estableció la necesidad de determinar las incompatibilidades al ejercicio del lobby y la Presidenta electa complementó este aspecto estipulando la prohibición de que tal actividad fuese realizada por quienes hubieran ejercido cargos públicos o fueran ex parlamentarios, sino hasta un año después del cese de sus funciones. La necesidad de establecer procedimientos adecuados para la aplicación de sanciones, tanto para los funcionarios y autoridades de las instituciones públicas como para los lobbystas, así como la tipificación del delito de tráfico de influencias, fueron esbozados en la propuesta del candidato de la Alianza. Actualmente se tramita en el Congreso un proyecto de ley que se presentó el año 2003 y que contempla el registro; asimismo, el proyecto, en lo sustancial, coincide plenamente con las propuestas de Bachelet y Piñera. Más bien es al revés: al momento de sus respuestas ambos candidatos adoptaron en lo sustancial el proyecto ya existente. En comparación con las normas del proyecto, Bachelet incorpora como única "novedad" la inhabilidad de las autoridades públicas y parlamentarios después del cese en sus funciones (el proyecto sólo contempla la inhabilidad durante el ejercicio de sus funciones). Piñera, en tanto, lo asocia a la tipificación del delito de tráfico de influencias, aspecto hasta ahora no contemplado dentro del texto del mismo proyecto.

La segunda medida pro transparencia a la cual se comprometió Michelle Bachelet dice relación con un efectivo derecho al acceso a la información frente a todos los organismos del Estado. Cabe señalar que las recientes reformas a la Constitución, publicadas en el Diario Oficial el 26 de agosto de 2005, introdujeron significativos avances en materia de transparencia, probidad pública y publicidad de los actos de los órganos del Estado. Bachelet aborda esta problemática dentro de tres dimensiones: el control sobre los actos, documentos y empresas del Estado; la descentralización y, por ende, el mayor poder de los gobiernos locales, y el aumento de la participación ciudadana. Se busca la transparencia desde los organismos del Estado por medio de la obligatoriedad de cuentas públicas periódicas a nivel nacional, regional y comunal. En su propuesta destaca la incorporación de sistemas de control de gestión del sector público que tiendan a prevenir y controlar la posibilidad de corrupción o, cuando esta tiene lugar, a enfrentarla y superarla. No debe sorprender que cuanto mayor el nivel profesional en el servicio civil o en una administración pública con credibilidad –un tema neurálgico particularmente en países en desarrollo–, tanto menor son los niveles de percepción de corrupción. Bachelet se comprometió a dictar un reglamento que asegure la efectiva publicidad y declaración patrimonial en forma anual y no cada cuatro años como lo establece la ley actualmente en vigor. Propondrá la institucionalización de una auditoría interna en todos los ministerios y servicios públicos, se elaborarán normas o códigos de ética de conducta

profesional entre los funcionarios del Estado, a la vez que se promoverá la generación periódica de encuestas de calidad de servicio, evaluaciones públicas de cumplimiento de estándares y sondeos de opinión para evaluar el desempeño de las instituciones y la satisfacción de los usuarios. Adicionalmente buscará fortalecer la capacidad de los municipios para informar sobre los planes municipales estratégicos.

En tercer lugar, relacionado al proceso de descentralización y en la búsqueda de una mayor participación ciudadana, se incentivará la formación de cabildos comunales receptores de la rendición de cuenta pública, así como sistemas de audiencias ciudadanas. También se consigna la simplificación de la entrega de la información pública, de modo que sea comprensible a todos los interesados, entendiéndose que el conocimiento veraz es un valor colectivo y que el Estado tiene la obligación de facilitar su difusión, poniéndola a disposición de la ciudadanía. El programa denominado "Nuevo Trato Ciudadano" establecerá las bases que impulsarán la promoción de la fiscalización por parte de la ciudadanía de la gestión y de los recursos públicos, así como la expansión de las capacidades regionales para administrar su territorio y definir sus estrategias de desarrollo.

En cuarto lugar, al gobierno, y en el marco de un Estado moderno y eficiente, le corresponderá implementar los principales principios rectores que informan parte importante de las normas referidas al acceso a la información, así como velar por la aplicación de las disposiciones legales que tienen por objeto hacer valer la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos. Para hacer un cambio efectivo en este sentido, se requiere realizar modificaciones al marco legal existente, un organismo independiente de fiscalización o monitoreo que promueva y haga cumplir el derecho al acceso –con el poder de investigar y, a veces, supervisar, procesar o adjudicar– y una ciudadanía dispuesta y capaz de hacer valer su derecho a acceder a la información oficial como parte de su participación en el gobierno.

En estas materias, el proyecto de Sebastián Piñera proponía aplicar normas análogas para la función comercial privada y para el Estado, como lo es la entrega obligatoria trimestral, por parte de los órganos, servicios y empresas públicas, de informes a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados sobre los denominados "hechos esenciales" y "operaciones con personas relacionadas" en la legislación aplicable a las sociedades anónimas. Conforme al proyecto de ley existente, moción presentada en julio de 2005 por Lily Pérez y Nicolás Monckeberg, los informes de las autoridades públicas sobre hechos esenciales deben contener los antecedentes sobre transferencias a cualquier persona, incluyendo contratos celebrados sin previa licitación, y, en el caso de transferencias efectuadas mediante licitación pública, debe incluir las bases de la licitación, los postores, ofertas y el adjudicatario, así como cualquier información "que un hombre juicioso consideraría importante para sus decisiones sobre inversión" (eso es lo que se entiende por información esencial). Las "personas relacionadas" para los órganos públicos, serían las mismas que

* Ver al final del texto.

⁹ Ver en la sección Documentos de Interés de este Anuario las respuestas entregadas por Pacto electoral.

las personas relacionadas a una sociedad, según la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores*, en lo que les sea aplicable. Respecto de las operaciones con estas personas relacionadas el deber es sólo informar, no hay prohibición ni sanción para las operaciones en sí. También Sebastián Piñera propuso que el rol de la Contraloría debería ser redefinido en cuanto a sus facultades y atribuciones, asemejándolas a las de otras instancias fiscalizadoras como lo son las Superintendencias.

En relación a los plazos, en el gobierno de Bachelet no habrá priorización de ninguna de sus propuestas, en cuanto todas son consideradas de igual relevancia. Aquellas que no requieran de modificación legal, se implementarán durante los primeros 180 días de gobierno y las que deban ser implementadas vía discusión parlamentaria, deberán atenerse a los tiempos de tramitación en el Congreso.

Considerando que los temas de transparencia y probidad pública han sido expresamente regulados en una serie de cuerpos normativos internacionales, esto es, la Convención Interamericana Contra la Corrupción, ratificada por Chile el 22 de septiembre de 1999; la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, aún no ratificada por nuestro país: fue firmada por Chile el 11 de diciembre de 2003, y fue aprobada en la Cámara de Diputados el 7 de marzo de 2006, estando hoy en segundo trámite constitucional pendiente de aprobación por el Senado, y el Convenio de Lucha Contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, más conocido como "Convención Anticorrupción OCDE", vigente en Chile desde el 17 de junio de 2001, llama la atención que Bachelet no mencionara ni se comprometiera al cumplimiento por parte del Estado de Chile de los compromisos internacionales en estas materias.

Tampoco alude la Presidenta al tema de la libertad de expresión ni al rol que le cabe desempeñar a la prensa y a los medios de comunicación, en cuanto fiscalizadores y, a la vez, activos promotores de la participación política a través del desarrollo de una ciudadanía informada, activa y eficaz ¿y de un cambio cultural voluntario en estas materias? Esto no me parece claro en su significado. Para contrarrestar el escepticismo y la suspicacia, los cuales prosperan en culturas de gobierno basadas en el secretismo, se requiere de un flujo de intercambios y negociaciones más equitativo entre el gobierno y la sociedad, siendo la información uno de los recursos más poderosos con los que puede contar la sociedad civil en estas materias.

IV. Compromisos de los Parlamentarios

Con relación a los compromisos formulados a los candidatos parlamentarios, cabe destacar que un 40,2% respondió a la invitación formulada por Chile Transparente, teniendo el pacto de la Concertación Democrática la tasa de respuestas más baja (35,6%) y destacando el pacto Juntos Podemos Más, con un 45,2%⁹.

En primer lugar se le solicitó a cada candidato hacer pública en *Internet* su declaración, patrimonial personal y la de su cónyuge y/o pareja estable, ampliando así la difusión de la actual normativa que obliga a hacer una declaración jurada de intereses y de patrimonio ante el Secretario General de la corporación que corresponda (Cámara de Diputados o Senado), quien deberá mantenerla para consulta pública. No obstante que la gran mayoría de los candidatos apoyó la propuesta, hubo quienes cuestionaron la declaración patrimonial pública del cónyuge en cuanto no podían comprometerlo(a) por el respeto a las decisiones personales que importan sobre el particular, como lo es la opción individual de seguir la vida pública o si desde el comienzo de la relación matrimonial se ha tenido separación de bienes y patrimonio propio.

** Ver al final del texto.

En segundo lugar, con relación a si estaban dispuestos a difundir los proyectos que presentan, su trabajo en comisiones y cada uno de sus votos, así como el nombre de sus asesores legislativos y los horarios de su trabajo distrital, destaca la fundamentada respuesta de un senador, quien señaló estar dispuesto a avanzar todo lo necesario en relación a transparentar las decisiones que se adopten en el Congreso, salvo en lo relativo a la publicidad de los votos que digan relación con personas, sosteniendo a este respecto que los argumentos que sustentan el voto secreto de los ciudadanos también es aplicable a los legisladores.

En seguida, la pregunta relativa a la obligatoriedad de estar presente en la Sala, y que se descuenten de la dieta parlamentaria las sesiones a las que no asista o aquellas de las que –luego de ponerse presente– se retire, fue comentada por gran parte de los candidatos, quienes repararon en el hecho de la eventual simultaneidad de los horarios de las sesiones plenarias y de las comisiones, que imposibilita estar presentes en ambas y destacaron la relevancia del trabajo en las comisiones, lugar donde realmente se legisla y debate en forma más profunda y útil. La normativa que permite efectivamente la simultaneidad existe**, y talvez modificar la normativa puede significar un obstáculo al trabajo de los parlamentarios, o sea, no se sabe realmente qué tan conveniente sea modificar la norma y en qué sentido.

A su vez, todos los candidatos están dispuestos a que se informe a la opinión pública sobre los viajes financiados por el Congreso, los programas de trabajo en los que participarán y los temas que se abordarán en dichos viajes. Asimismo, hubo absoluto consenso en cuanto al adecuado uso de los privilegios parlamentarios, como lo es no utilizar entradas liberadas a espectáculos deportivos o de otro carácter. Un diputado hizo mención a otros privilegios como el que “los parlamentarios tienen una credencial que es un “rompefilas”, que entre otras cosas hace referencia al porte de armas y que dice que sus vehículos no pueden ser detenidos por Carabineros. Tampoco pueden ser detenidos igual que cualquier otro ciudadano normal e incluso pueden incurrir impunemente en injurias y calumnias con tal que lo hagan “durante una sesión”.

¹⁰ Fuentes, Claudio, *El costo de la democracia*, Santiago, Nueva Serie FLACSO, 2004.

¹¹ Ver en www.chiletransparente.cl

La consulta relativa a si estaban dispuestos a modificar la actual ley de financiamiento electoral se relacionaba con la necesidad de buscar nuevas condiciones políticas para perfeccionar una ley a la cual le hace falta “avanzar más en términos de transparencia, establecer límites más estrictos y generar mecanismos más eficientes de control y fiscalización del gasto electoral”¹⁰. Hubo consenso en las respuestas respecto de la necesidad de perfeccionar la actual ley.

Nos parece oportuno reflexionar, también, en torno a tres de las propuestas entregadas por los mismos candidatos y que reflejan una clara intención de asumir buenas prácticas en materia de responsabilidad política.

Se evidencia un consenso en torno a la necesidad de promover una ley de Responsabilidad Política, que permita sancionar a los candidatos electos que no cumplan con las promesas que hacen en el transcurso de su campaña. La experiencia comparada entrega antecedentes de mecanismos que permiten a la ciudadanía buscar la sanción de un candidato electo ante la constatación del incumplimiento de las promesas electorales. La propuesta de una ley de responsabilidad política fue señalada por los candidatos del Partido Humanista, y corresponde a una iniciativa de Laura Rodríguez, diputada de dicho partido entre los años 1990-1992.

Otra interesante iniciativa dice relación con el límite de las postulaciones a reelección de los parlamentarios. Algunas respuestas proponen un máximo de tres períodos consecutivos para los diputados y dos para los senadores, lo que parece digno de ser estudiado y discutido en un futuro próximo. En Chile, la tasa de reelección en la Cámara de Diputados supera el 50% y en el Senado tampoco hubo una sustancial renovación de rostros en las últimas elecciones, dado que de los 20 integrantes que correspondía elegir en el mes de diciembre, 9 fueron reelegidos, 7 llegaron desde la Cámara, uno había sido diputado anteriormente y sólo 3 ingresaron por primera vez al Congreso (Soledad Alvear, Carlos Bianchi y José Antonio Gómez).

Finalmente, también existe acuerdo para establecer una total incompatibilidad entre el cumplimiento de la labor parlamentaria y los intereses que alguno(a) de ellos(as) pueda tener en asuntos que son materia de ley. La inhabilitación del parlamentario en cuestión, de participar y votar en cada caso que ello se presente, aparece como una imperiosa necesidad que ella sea impulsada legalmente en el corto plazo.

V. Conclusiones

Por medio de este proyecto, se ha abordado, parcialmente, la existencia de un complejo fenómeno en nuestro país, en cuanto Chile se ha ubicado tradicionalmente en los primeros lugares entre los países de América Latina en el Índice de Percepción de la Corrupción elaborado por Transparencia Internacional¹¹, ocupando el lugar 21 a nivel mundial y, sin embargo, es el país con menor acceso a la información en la región, reflejando una cultura de opacidad y reticente a la entrega pública de

información por parte de las autoridades del Estado. Es decir, Chile es menos corrupto que otros países de la región, pero ello no significa que no tenga corrupción y el mencionado secretismo dificulta la lucha contra este flagelo, con la consiguiente proyección de ser menos probos en el futuro y seguir siendo opacos.

Una democracia moderna debe facilitar a los electores que impongan sus necesidades y exigencias a los gobernantes, es decir, que éstos actúen como agentes representantes de los gobernados, manteniéndolos en absoluto conocimiento de sus acciones y decisiones. Este problema esencial de la democracia representativa se resuelve mediante una serie de mecanismos y controles que configuran el contexto de la pública rendición de cuentas. Uno de los grandes desafíos del próximo gobierno será adecuar la normativa existente en el país con una práctica que tienda a la publicidad de los actos públicos, acorde con las exigencias que imponen instituciones que deben ser recuperadas hacia la credibilidad social. Debe desarrollarse una articulación adecuada entre la sociedad civil, el sector privado y el gobierno para evaluar los temas y desarrollar programas de apoyo para combatir la corrupción. Un desarrollo sostenible de largo plazo requiere un verdadero compromiso por parte de todos los involucrados. Dicho proceso debe ser liderado por las autoridades y esperamos no necesitemos enfrentarnos a un episodio escandaloso en estas materias para llevar adelante los cambios y reformas que el país requiere para mejorar la posición de Chile en el concierto de las naciones, con cara al Bicentenario.

* Definición de personas relacionadas en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores

*Artículo 100.- Son relacionadas con una sociedad las siguientes personas:

- a. Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la sociedad;
- b. Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la ley N° 18.046;
- c. Quienes sean directores, gerentes, administradores o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y
- d. Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10% o más del capital con derecho a voto si se tratare de una sociedad por acciones.

La Superintendencia podrá establecer mediante norma de carácter general, que es relacionada a una sociedad toda persona natural o jurídica que por relaciones patrimoniales, de administración, de parentesco, de responsabilidad o de subordinación, haga presumir que:

1. Por sí sola, o con otras con quienes tenga acuerdo de actuación conjunta, tiene poder de voto suficiente para influir en la gestión de la sociedad;
2. Sus negocios con la sociedad originan conflictos de interés;
3. Su gestión es influenciada por la sociedad, si se trata de una persona jurídica, o
4. Si por su cargo o posición está en situación de disponer de información de la sociedad y de sus negocios, que no haya sido divulgada públicamente al mercado, y que sea capaz de influir en la cotización de los valores de la sociedad.

No se considerará relacionada a la sociedad una persona por el solo hecho de participar hasta en un 5% del capital ó 5% del capital con derecho a voto si se tratare de una sociedad por acciones, o si sólo es empleado no directivo de esa sociedad”.

**** REGLAMENTO DEL SENADO**

Artículo 35.

Las Comisiones no podrán sesionar mientras lo esté haciendo el Senado.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, las Comisiones podrán reunirse previo acuerdo de la Sala o de la unanimidad de los Comités.

REGLAMENTO CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 225.

Las Comisiones podrán reunirse cualquier día:

- a) Cuando se trate de horas distintas de aquellas en que tenga acordado sesionar la Cámara.
- b) Cuando deban ocuparse de una acusación constitucional o considerar proyectos de "suma urgencia" o de "discusión inmediata". En estos dos últimos casos, las Comisiones sólo podrán ser citadas para estos efectos, y ni por asentimiento unánime podrán tratar otros asuntos, pudiendo sesionar simultáneamente con la Sala.
- c) Simultáneamente con las sesiones de la Cámara que se rijan por las normas de los Incidentes.

Toda sesión de Comisión se levantará por el ministerio del Reglamento, diez minutos antes de iniciarse una sesión de la Cámara, cualquiera que sea la hora de término indicada en su citación. Por esta sola circunstancia, ella no quedará invalidada sin perjuicio de lo dispuesto en las letras b) y c).

Sin embargo, quedará sin efecto la citación a sesión si con motivo de la aplicación del inciso anterior, el tiempo de la Tabla del Orden del Día resultare inferior a una hora.